Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto Ley 4053 PODER EJECUTIVO - FIJASE PARA EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1983 LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO PROVINCIAL E INTENDENCIAS MUNICIPALES

ARTICULO 1.- La transferencia del Gobierno provincial y de las Intendencias Municipales de primera categoría, a las autoridades electas surgidas del Comicio General del 30 de Octubre próximo pasado, tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1983 en sendos actos que se realizarán en la Capital de la Provincia y en las localidades cabeceras de cada Municipalidad aludida.

ARTICULO 2.- Al efecto indicado todas las áreas de la Administración Central y descentralizada e Intendencias Municipales de 1ra. Categoría de la Provincia, adoptarán los recaudos pertinentes.

ARTICULO 3.- El plazo del mandato conferido a las Autoridades locales surgidas del comicio del 30 de Octubre de 1983 se computará a partir del 11 de Diciembre de este año.-

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:03:40

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa